

EXENTA N° 019

SANTIAGO, **04 ENE 2007**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LIMITADA", Rut número 77.936.250-7, para la renovación en forma Indefinida de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta N° 03067 de fecha 19 de Diciembre de 2005 que otorgó la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) número 1154, a la Empresa Aerocomercial Chilena "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LIMITADA", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos, vigente al 31 de Diciembre de 2006.
- c) El comodato de fecha 28 de Octubre de 2005, celebrado entre las empresas "Servicios Geográficos Integrales Ltda." y "Aerotop S.A.", propietarios de la aeronave tipo Cessna Aircraft CO, modelo 401 A, número de serie 401A0054 del año 1969, matrícula CC-CBG, en favor de la empresa "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LIMITADA", quien la explotara comercialmente.
- d) La aprobación del capítulo número 4 del Manual de Especificaciones Operativas "Mantenimiento de las Aeronaves", y del Programa de Mantenimiento de la aeronave Cessna 401A, matrícula CC-CBG y la aceptación del MCM de la empresa, según consta en el oficio S.D.A. N° 08/2/6229 de fecha 17 de Octubre de 2005 de la Subdirección de Aeronavegabilidad.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 993 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual aprueba el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie, correspondiente a la aeronave Cessna 401A, matrícula CC-CBG, que será operada comercialmente por la Empresa Aérea "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LIMITADA", vigente al 17 de Diciembre de 2007.
- f) El documento del Subdepartamento de Prevención de Accidentes de Aviación de fecha 04 de Agosto de 2005, mediante el cual toma conocimiento y aprueba el "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LIMITADA".
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- h) Que la empresa "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LIMITADA", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- i) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.

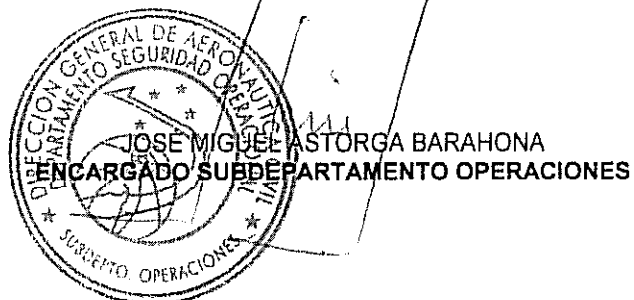
RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LIMITADA", Rut número 77.936.250-7 con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- 2) La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeródromo Eulogio Sánchez, Tobalaba de la ciudad de Santiago.
- 3) Esta renovación se concede en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006, y al dictamen N° 2641 del 19-ENE-2004 de la Contraloría General de la República. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible.
- 4) Renuévase el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1154.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DIGITALIZADO



Recibí conforme

*Alfonso Flores C.
Rep. Técnica*